

dera, que aún el mas humilde tenia en nuestro Fr. Alonso Manrique un cristalino espejo, en que mirar, y admirar el abatimiento, y el desprecio de sí mismo. Profesó nuestra Seraphica Regla, con mucho jubilo, humildad, y buen espíritu, por los años de 1521. Era su entendimiento muy claro; y en los estudios, á que le destinó la obediencia, empleó sus talentos con mucho cuidado, y con tanto provecho, que tuvo credits de *insigne Predicador*. Acompañaban á nuestro P. Manrique brillantes prendas, las que le hicieron lucir sobre el candelero de las Prelacias de esta Santa Provincia de Castilla; pues en ella fue muchas veces Prelado, y Definidor; bien que con mucha pena de su humilde abatimiento.

198. Havia en la Villa de Fuenzalida un venerable Sacerdote, llamado Don Fernando Alonso, pobre en bienes de fortuna, empero, era rico de piedad; con la que en el año de 1533. dió humilde, y pobre principio en la fundacion de el Convento, dedicado al Espíritu Santo, para unas virtuosas Beatas de la Tercera Orden de nuestro P. S. Francisco, que vivian en exemplares ejercicios en la referida Villa. Era entonces Ministro Provincial de Castilla el Venerable, Doctísimo, é Ilustrísimo Señor Don Fray Antonio de la Cruz; y sabiendo la virtud, literatura, y prudencia de nuestro N. P. Fr. Alonso Manrique, que vivia de familia en el Convento de San Juan de los Reyes de Toledo; le mandó, que acompañado de el P. Fr. Luis de Alcalá, uniessen, é incorporassen en su nombre este Convento á los restantes de la Provincia; y que se encargassen con todo esmero, y cuidado de perfeccionar la obra. Dióles tambien comisión, y autoridad, para admitir en él las que deseassen servir con espíritu, y verdad á la Magestad de Dios. Echó el Señor sus dulces bendiciones sobre la fundacion de esta Casa; pues sus fieles Esposas se han mantenido siempre con rígida obervancia, y admirable exemplo.

199. Todos los Grandes Principes de el riempo de nuestro V. Fr. Alonso Manrique, hicieron de él especiales demostraciones de mucha veneracion; y con toda especialidad el Señor Carlos Quinto, sobrefaliendo los Reales aprecio de este Emperador, con que respetaba á sus virtudes: teniendo tambien presentes los arroyos de esclarecida sangre, que corrian por las venas de nuestro Venerable. Finalmente, para que gozasse los premios eternos entre los Principes, y Grandes de la Gloria, sacó Dios de este Mundo; y fue su venerable muerte en el Convento de la Regular Obervancia de nuestro P. S. Francisco de la Ciudad de Guadalupe, en el año de 1563.

CAPITULO XI.

MEMORIA DE EL V.
Doctísimo, é Ilustrísimo
Señor Don Fr. Antonio
de la Cruz.

S. I.

200. **D**A principio á este capitulo la memoria de un admirable hijo de este Convento Santo, á quien enriqueció de fama respetosa, por los puestos que ocupó; y de mucha gloria, por las esclarecidas virtudes, que su espíritu practicó. El Doctísimo, Ven. P. é Ilustrísimo Señor Don Fr. Antonio de la Cruz, es el objeto de nuestro respeto. Le buscó con honor la Beca de el Mayor de San Pedro, y San Pablo. Le halló con lustre la Guardiania de este Convento Santo, y con esplendor esta Santa Provincia de Castilla en su Provincialato; cuya Silla ocupó dos veces. El gravísimo Congreso de Nizza, siendo asistente Capitular en este General Capitulo de la Orden de los Menores, admiró sus virtudes, y letras; y le gratificó con una Definicion General. Al Real lado de el Invidio Carlos

Carlos Quinto, era muy distinguido su honor en la Corte, y aún en la Toma de Goleta, y Tanez. El Concilio de Trento logió en su cabeza mucha luz con su sabia doctrina; y la Iglesia de Canarias le numera entre sus decorosas Mitras.

201. La Religion Seraphica le vistió su sagrado havito en este de Santa Maria de Jesus; donde tuvo su Noviciado con tan señalados principios, que daban evidentes pruebas de sus gloriosos fines. Profeso, pues, le empleó la obediencia en los estudios de Philosophia, y Theologia; y en unos, y otros eran pasmosos sus lucimientos; logrando en las Cathedras los titulos de Doctissimo, y en el Pulpito de famoso Predicador. Enterada esta Santa Provincia de Castilla de las prendas de el V. P. Fr. Antonio de la Cruz, echó mano de sus talentos, para que con la Beca ilustrassen al Colegio Mayor de San Pedro, y

Gonzaga, en su celebre Historia del origen de la Seraphica Religión.
 San Pablo; y siendo este celeberrimo Colegio, de donde como de abundantissima fuente manaron muchos arroyos, que con su fecundidad corrieron por todas las Provincias de España, y las vengaron de toda ignorancia de ignorancia; fue nuestro Venerable Colegial Fr. Antonio de la Cruz, entre tantos ilustres Minoritas Colegiales Mayores, crecido arroyo, cuyas fecundas aguas, no estrechándose solo por las Provincias de España, corrieron hasta ilustrar otras Naciones. Subió à el gobierno de esta illustre Comunidad, con recomendables prendas de dignissimo Prelado; y comenzó en su manejo, y direccion, à promover la Dignidad, reprimir los excessos, y à dilatar la practica de las virtudes, con el exacto cumplimiento de la Seraphica Regla; haciendo sonora armonia para la quietud de sus subditos, la inquietud continua con que se movia, para que en el corazon de todos huviesse tranquila paz.

§. II.

202. **E**N el tiempo de esta Guardiania se hizo una Escritura de Concierto entre el Reverendissimo P. Fr. Bernardo Barrantes, de la siempre Ilustrissima Orden de el gran Padre S. Bernardo, y nuestro V. P. Fr. Antonio de la Cruz; que contiene las condiciones de la fundacion de el Colegio, que hoy dicha exclarecida Familia tiene: Casa por cierto donde posee su asiento la sabiduria. Y los Capitulos en este Concordato, expressa la Escritura antiquada, observen tambien los Colegios Regulares, que desde entonces se estableciesen. Cuya fiel copia es como se sigue. Y dara despues la pluma razon de los principios, pregressos, y fines de la Casa de Santa Librada, que expressa la Escritura.

IN DEI NOMINE AMEN.

203. **M**Anifiesto será à todos los que la presente vieren, como en la Villa de Alcalá de Henares, diez y siete dias de el mes de Diciembre, año de el Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil quinientos y veinte y seis años, ante el muy Reverendo Señor el Licenciado Juan Rodriguez de Figueroa, Vicario General en la Corte, è Audiencia Arzobispal de Alcalá, por él, y el Ilustrissimo, y Reverendissimo Señor Don Alonso de Fonseca, Arzobispo de Toledo, &c. y en presencia de mi Melchor Diaz, Notario de la dicha Audiencia; è de los Testigos de quienes ciertos parecieron presentes: el muy Reverendo, è devoto Padre Fr. Antonio de la Cruz, Guardian de el Monesterio de San Francisco de esta Villa de Alcalá; y el Reverendo Padre Fr. Bernardo Barrantes, Abad de el Monesterio de Nuestra Señora de la Vega, que es de la Orden de San Bernardo, Administrador, è Presidente de el Colegio de los Frayles de la dicha Orden de esta Villa de Alcalá; è di-



xeron: que por quanto entre ellos están hechos, è ordenados ciertos Capítulos, de la manera que han de tener, è guardar en el dicho Colegio, de los Religiosos, que en él residen, con tenor de los quales dichos Capítulos es este, que se sigue.

204. Las condiciones, que deben guardar los Colegios, que se hicieren en la Universidad de Alcalá de qualquier Orden; que será para conservar la paz, y concierto entre los Frayles de San Francisco, y los Religiosos de las otras Ordenes, son las siguientes.

205. Primeramente, que en Santa Librada la puerta de la Iglesia sea cerrada, y tapiada en tal manera, que para siempre no se abra; y de la misma manera en los dichos Colegios no tengan Iglesia, ni Oratorio, que tenga la puerta à la calle.

206. Que en la dicha Iglesia de Santa Librada, ni en el Cimiterio, no se entierre persona ninguna, ni digan Misa, ni horas Canonicas, ni prediquen, ni confiesen personas Seglares, ni haya puerta por donde puedan entrar à oír los Oficios Divinos: mas puedanlos decir rezados, por la misma forma, y manera, que se dicen en el Colegio de San Pedro, y San Pablo, y de esta manera se tengan en todos los otros Colegios de las Ordenes, que vienen à estudiar.

207. Otrofi, que en la dicha Iglesia de Santa Librada, no puedan haver Campana, ni Campanario, ni Red, ni Confessionarios, ni señales de Iglesia, ni de Monesterio; mas solamente tenga nombre de Colegio, y esto se guarde en todos los otros Colegios de las otras Ordenes.

208. Otrofi, que no puedan recibir Novicios, ni darles el havito, aunque sea para embiarlos à otras Casas: mas si algunos vinieren à ellos, y quisieren ser Religiosos de su Orden, que los embien à los Monesterios que quisieren de la dicha su Orden, para que allá reciba el havito,

209. Otrofi, que no pidan limosnas en la Villa, ni en la comarca, ni tengan questado, por quanto es en perjuicio de el Monesterio de San Francisco, que viven de limosnas.

210. Item, que de todo se hagan Escrituras, y se tomen las seguridades, y firmezas, que necessarias sean.

211. Otrofi, que pues los dichos Colegios no han de ser para otra cosa, que sirva para morar en las dichas Casas, y exercer los havitos, y exercicios de el estudio, para que principalmente, è no para otra cosa, que por darles, y ponerles nombres de Colegios; no por esso puedan tener havito, ni efecto alguno de Convento, ni Monesterio, ni Universidad, ni cuerpo; salvo solamente la dicha morada, è uso, y exercicio de letras, como señal particular, que de las tales Ordenes vienen à tomar la tal Casa para el dicho uso, y exercicios de estudio, que no para otro efecto alguno.

212. Item, porque para que los dichos Capítulos cada uno de ellos se cumplan, y guarden de aqui adelante, para siempre jamás; es necessario, que el Padre Reformador de la dicha Orden de San Bernardo, con todo el Capitulo de ella, otorguen, è prometan, è obliguen, que guardaràn, è cumpliràn los dichos Capítulos, en todo, y por todo, segun que en ellos se contiene; y porque esto al presente no se puede hacer, y executar, hasta que hagan, è celebren Capitulo, sean concordados, è concertados en esta manera, que el dicho P. Fr. Bernardo Barrantes prometa, y se obligue, que en el primer Capitulo, que se haga, y celebre en la dicha su Orden, él hará, que el dicho Reformador de la dicha Orden, con autoridad de todo el Capitulo, otorguen, è prometan, è se obliguen de guardar, è cumplir los dichos Capítulos, segun que en ellos se contiene; y los trayrà otorgados, è confirmados, y los dará, y entregará à el dicho Padre Guardian, ò al que por tiempo fuere en este dicho

cho Convento de San Francisco : y entre tanto , guardará , y hará guardar à los dichos Religiosos , que residieren en el dicho Colegio los dichos Capítulos

213. Item , el dicho Fray Bernardo Barrantes , dixo , que era verdad el dicho concierto ; é prometia , é prometió , é se obligò , segun que mas de derecho se puede obligar , que segun , é como dicho es , él hará otorgados , é confirmados los dichos Capítulos , é cada uno de ellos de el Padre Reformador , con todo el dicho Capitulo , la primera vez , que se hiciere , é se juntaren à Capitulo en la dicha su Orden ; é prometerian , é obligarian , que los Religiosos , que residieren en el dicho Colegio guardaràn , é cumpliran los dichos Capítulos , é cada uno de ellos , é no los quebrantaràn , ni cederàn de ellos por ninguna causa , ni razon , que fuera ; y los darà , y entregará otorgados en publica forma al dicho Padre Guardian ; y entre tanto , que se hace , que él guardará , é hará guardar los dichos Capítulos , é cada uno de ellos à los Religiosos , que residieren en el dicho Colegio , para lo qual se obligò con su persona , é con los bienes de dicho Colegio ; y entre tanto , el dicho Padre Abad pueda edificar , y reparar el dicho Colegio , guardando en todo los dichos Capítulos , sin que para ello le fuere puesto impedimento alguno. El dicho Padre Guardian lo pidió por testimonio ; el Señor Vicario se lo mandó dar. Testigos , que fueron à lo que dicho es , Juan de San Juan , é Diego de Palencia Pintor , vecinos de esta Villa ; confirmaron sus nombres en el registro , el Señor Vicario , el Padre Guardian , y el Padre Abad. E yo Melchor Diaz , Notario Apostolico , dado por la autoridad Apostolica , y Notario perpetuo de la Corte , é Audiencia Arzobispal de Alcalá , que presente fuy à todo lo que dicho es , ante dicho Señor Vicario , con los dichos Testigos ; é de pedimento de dicho Padre Guardian , este publico Instrumento hice hacer por mano agena,

segun que ante mi passò. En fee , y testimonio de la qual , hice aqui este mio signo. En testimonio de verdad. Melchor Diaz.

S. III.

214. LA fundacion , origen , y principio de Santa Librada , la toca nuestro illustre An. *VVaddingo* , en el año de *ann. 1487.* y siendo muy de el assumpto *num. 45.* de lo que vamos escribiendo , passamos à historiarla. En el Testamento de el Licenciado Don Sancho Martinez , Presbytero de esta Ciudad de Alcalá , (entonces Villa) se hallaron rigurosas clausulas , por las que determinaba : Que de sus bienes se fundasse un Hospital para Peregrinos enfermos , y Pobres , en una Casa , ó Hermita de Santa Librada , la que à él pertenecia. Los Testamentarios no cumplieron la voluntad de el Testador en esta parte ; ó porque havia otras dos Casas Hospitalales ; ó porque eran muy cortas las rentas , que dexò el Licenciado Sancho Martinez. Por lo que Don Fernando Diego de la Fuente , Arcipreste de Alcalá ; y Don Garcia Gonzalez de Arevalo , Cura de la Parroquia de Santa Maria , como Patronos de esta Memoria ; haviendo impetrado licencia de el Señor Arzobispo de Toledo , D. Alonso Carrillo , determinaron poner en esta Casa quatro virtuosas Mugerès , Terceras Franciscanas , cuyos nombres eran : *Margarita de Toledo , Inès Diaz de Alcalá , Cathalina de Cuellar , y Violante de Alvar ; las que entraron en Santa Librada , año de 1481.* Vivieron en esta Casa estas Venerables Mugerès con mucho recogimiento ; y determinaron à vista de sus virtudes los Patronos , impetrar de la Silla Apostolica licencia , para que esta Casa se elevasse à Monasterio ; y pudiesen hacer los tres esenciales votos , recibir Novicias , estar sujetas al gobierno de el Custodio , y de el Vicario Provincial de Castilla , y tener Confessor de nuestra Regular Observancia ; que las administrasse los Sacramentos Santos. Así fue

fue concedido por la Santidad de Innocencio Octavo , año de 1487. à los treinta dias de el mes de Octubre ; como consta de su Bula , que obtiene el Religiosissimo Convento de Santa Clara de esta Ciudad ; la que cita tambien el Indiculo de el Bulario Seraphico de nuestro Minorita Alva , que al folio 108. leerà el curioso así : *Pro Monasterio Tertii Ordinis Sanctæ Liberatæ Complutensis. Inter Universa. 3. Kal. Novembris.* El numero de estas Beatas Religiosas creció , y se intitularon : *Beatas de Santa Librada.*

215. Años despues fundò el Eminentissimo Cardenal Cisneros esta celeberrima Universidad de Alcalá , y se le presentó inconveniente grave , que estando la Casa de Santa Librada cercana al Colegio Mayor , Patios de Escuelas , y à otros Colegios , que se fundaban , quedassen unas Mugeres , que aunque virtuosas , no guardando clausura , era el peligro manifesto , à vista de tanta mocedad lozana de los Estudiantes. Por esta causa , y porque le tocaba , como Reformador General , las hizo grandes instancias , para que tomassen el havito de Santa Clara , professassen su Regla , è hiciessen con los demás votos el de clausura ; y que las prometia hacerlas un magnifico Convento , y dotarlas de grandiosas rentas , teniendo todas las comodidades posibles. No condescendieron al principio ; y llegando los años de 1515. el Venerable Cardenal consiguió sus deseos , y las comprò un sitio en lo mejor de esta Ciudad de Alcalá , que es el que hoy tienen ; y labró un Convento , no como le tuvieran , si diez y seis años antes huvieran atendido à las suplicas de este Purpurado ; mas , fue suficiente , para que pudiesen vivir en él , tomar el havito de nuestra Madre Santa Clara , professar su Regla , y votar clausura. No hubo conveniencia , que no ideasse este Prelado , para beneficio de estas Religiosas : empero , como à los dos años no cumplidos , fue prevenido con la muerte , no pudo acabar de dotar a

este Convento segun su voluntad ; ni quedò con la grandeza , que otras fundaciones suyas. En esta Casa , pues , que dexaron de Santa Librada , tuvo feliz principio el Colegio de Padres Bernardos , cuna de sabios , donde nacieron tantos sujetos , que llenaron de honor al orbe literario ; y en sentencia de el Rdo. P. Salazar , tomaron possession estos Reverendissimos Padres el año de 1525.

§. IV.

216. **A** Cabò finalmente su primera Guardiania , con mucho esplendor , y à toda satisfaccion de esta Santa Provincia de Castilla ; y siendo sus prendas tan sobrefalientes , inclinò el Monarca Carlos Quinto sus Reales agrados àzia nuestro V. Fr. Antonio de la Cruz. Partió el Cesar de Madrid à los 25. de Febrero de el año de 1535. tomando derecho rumbo à Barcelona ; y desde allí à la empresa Catholica de la Goleta contra el Corsario Barbarroja. Seguian à Carlos Quinto , para este assumpto tan glorioso , todos los Grandes , y Titulos , y entre ellos , tuvo el honor de acompañar à su Magestad Cesarea nuestro Vener. P. Fr. Antonio de la Cruz , hasta aquel terrible assalto , que dieron sobre la Goleta , con grandissima furia aquellos valientes Soldados Españoles , de quienes dice el doctissimo Padre Sandoval , en la Vida , y Hechos de el Emperador Carlos Quinto ; que trepando por las escalas iban tan galanes , como si fueran à tornear , llevando divisas para ser conocidos ; porque no les pasó por el pensamiento , puestos en esta ocasion , el bolver las espaldas à el Enemigo. El dia catorce , pues , de el mes de Julio , que era Miercoles , de el referido año , quando apuntaba el dia se comenzó la bateria por tierra , y mar , y se continuò sin cesar , terriblemente recia , por seis , ò siete horas ; à el cabo de los quales se entregó , y ganó la Goleta por nuestros invencibles Españoles.

Sandoval,
fol. 234.

217. A toda la funcion asistió nuestro Vener. P. Fr. Antonio de la Cruz; no siendo solo este Minorita el que estuvo en esta Conquista; mas, tambien tuvieron esta honra otros Religiosos Franciscanos; de quienes hace memoria el Rmo. P.

Sandoval, Maestro Fr. Prudencio de Sandoval, 2. parte de en la descripcion de esta memorabile Conquista, y dice: Viernes veinte Hechos del y cinco de Junio, ya que amanecia, Emperad. tocaron al arma en el campo, quando Carlos V. do los Turcos llegaron à la trinchera, lib. 22. y pelearon con ellos, muriendo de todos; pero muchos mas de los Enemigos. Un Varon Santo, llamado Fray Buenaventura, Legado Apostolico, con otros diez Frayles Menores, animaban à los Chistianos, yendo con una Cruz delante de los Esquadrones, exortando, y animando, y absolviendo à los que morian, y si bien los tiros de las balas, y saetas eran espesos, ninguno hirio à los Religiosos. fol. 209.

Es memorable tambien en esta historia el Ilustrisimo Señor Don Fr. Antonio de Guevara, admirable Minorita, y bien plausible en todas las plumas; y de él dice el M. R. P. Chronista General de la Orden de nuestro Querubico Padre Santo Domingo, hablando de la Conquista de la Goleta, y de la grandeza de el corazon de el Cesar, y de su compasion con los enfermos, asi:

Continuacion de la Historia General de España. lib. 3. cap. 20. fol. 279.

„ Con los esfuerzos de la fortaleza „ juntaba el Augustisimo Principe „ las afectuafas blanduras de la caridad, visitando los enfermos, cuidando de la cura, y regalo de los heridos; y porque en la multitud importante de sus ocupaciones era imposible asistir con la frecuencia que deseaba, encargó esta solitud al Obispo de Guadix, Don Fray Antonio de Guevara, bien conocido por su eloquencia, y famosos escritos.

218. Tambien hacen glorioso recuerdo los Historiadores de el Legado Apostolico, Fr. Buenaventura, ya citado, quando el asalto terrible de los Españoles sobre la Goleta, el dia catorce de Julio. „ Estaban estos „ inmediatos à los muros de la Plaza, porque el Cesar quiso conce-

„ der esta excepcion à su merito; „ y apenas vieron algun camino à „ los desempeños de su valor, „ quando se arrojaron intrepidos, „ con la espada en la mano, sin „ que detuviesse su ardor el continuo fuego, y desesperada obstinacion de los sitiados. Iba delante „ un Religioso Francisco, llamado „ Fr. Buenaventura, quien con una „ Imagen de Christo Crucificado, „ alentaba su brio, ostentando la „ religiosa Cauza, y glorioso Nombre „ porque peleaban.

219. Otras circunstancias, que ceden en gloria de la Religion Seraphica, no debe permitir la pluma el omitirlas. Passaron los triunfos, y victorias de Carlos Quinto, à coronarse de laureles en la toma gloriosa de la Plaza de Tunez, el dia veinte y uno de Julio de el mencionado año; y para dar solemnes gracias, eligió el Cesar la Iglesia de el Convento de nuestro Padre San Francisco, señalando el dia de el Apostol Santiago; donde se celebró la Miffa muy solemne, y entre dulcissimos instrumentos se cantó el *Te Deum Laudamus*. La funcion fue sumamente autorizada, pues acompañaron todos los Capitanes, y Gefes; y aquellos Cavalleros, que professaban la Orden de el Santo Apostol, asistieron aquel dia en esta plausible ceremonia, con los Mantos Capitulares.

§. V.

220. Quando nuestro V. P. Fr. Antonio de la Cruz tuvo el honor de acompañar al Cesar à las referidas Conquistas, caminaba con el grado de Ministro Provincial de esta Provincia de Castilla. Pues, hallandose dignisimo Guardian de este Convento de Alcalá segunda vez, se combocó al Capitulo Provincial de Escalona, el año de 1533. y asistiendo à él, como uno de los Capitulares, salió con todos los votos Ministro Provincial, dia de San Pedro, y San Pablo; presidiendo en él el M. R. P. Fr. Diego de Cisneros.

Tres

Tres años fue Provincial nuestro Venerable Cruz ; y tuvo Capitulo intermedio , en el año de 1534. en la referida Villa de Escalona , en el Domingo decimoséptimo después de Pentecostès. Se ordenò en esta Congregacion : Que en todos los Conventos , por pequeños que fuesen , huviesse leccion ordinaria de casos de conciencia. En el siguiente año de 1535. se celebrò Capitulo General en Nizza , en el Convento de Santa Cruz de la Provincia de San Luis , en el dia de Pentecostès ; y en este gravíssimo Concláve salió nuestro V. P. Fr. Antonio de la Cruz Definidor General de la Orden ; siendo á un mismo tiempo Ministro Provincial de Castilla. De lo que se infiere , que quando asistió á la Conquista de la Goleta , y Tunez , con la Cessarea Magestad de Carlos Quinto , no solo iba con la dignidad de Ministro Provincial de Castilla ; si tambien era Definidor General de la Orden Seraphica ; porque la toma de dichas Plazas , fue la una dia catorce de Julio : venturoso dia por cierto , en que la Iglesia Catholica , dá cultos , y veneraciones á nuestro Doctor Seraphico San Buenaventura ; y la de Tunez fue , como hemos dicho , el dia veinte y uno de el mismo mes , y año.

221. No dexaron descansar á nuestro V. P. Cruz sus mismos lucimientos , y desempeños gloriosos de sus Prelacias ; pues repitieron sus cargos superiores , para que su sabiduria , prudencia , y zelo produxessen nuevos triunfos. En los años de 1541. en que se celebrò Capitulo en Escalona , fue segunda vez electo Ministro Provincial , dia de la Natividad de Nuestra Señora. Logró esta Provincia de Castilla su acertada direccion tres años ; y en medio de ellos celebrò Congregacion. Decretóse en ella : Que en todos los Conventos huviesse leccion , en la que se declarasse la Seraphica Regla ; y que de ningun modo pudiesen ser electos Vocales , para los Capitulos Provinciales , los Padres Vicarios de los Conventos. Siendo esta segunda vez Provincial nuestro Venerable

Cruz , asistió á una Junta General de Valladolid : en la que presidió el Rmo. P. Fr. Juan Calvo , como General de toda la Orden ; y en esta Junta se debia tratar : en qué parte se havia de celebrar el Capitulo General intermedio de toda la Orden. Y determinaron los votos ; que debia celebrarse en la Francia ; ó en el Reyno de Aragón. Concluido el Provincialato de nuestro Venerable Padre , se hizo Capitulo en la misma referida Villa de Escalona , en el año de 1544. dia de San Lucas ; y presidiendo en él nuestro R. y V. P. Fr. Antonio de la Cruz , salió Ministro Provincial otro hijo de esta célebre Casa de Santa Maria de Jesus ; que fue el Religiosísimo Padre Fr. Alonso de la Puebla ; de cuya vida hemos hecho yá venerable memoria.

§. VI.

222. **H**Avia el Cessar Carlos Quinto deseado con todos los Reales esfuerzos , y catholicíssima eficacia , ver comenzado el Santo Concilio de Trento ; y yá se quietaron sus anhelos , viéndole principiado á los fines de el año de 1545. con singular gozo de este Inviecto Monarca. El incendio de la Guerra dilatò este autorizado Congreso , con grande daño de la Religion Catholica , desde el año de quarenta y dos , hasta el fin de este mencionado. Mas , descansando la Italia con la paz , dexò libres las vecindades de Trento , y los caminos sin embarazo , á el passo de los Prelados , Theologos , Canonistas , Embaxadores de Principes ; y todas aquellas Personas calificadas , y destinadas á Concláve tan Santo , autorizado , y respetoso. Posseía la virtud , y literatura de nuestro V. P. Fr. Antonio de la Cruz muy alto lugar en la estimacion , y juicio de el Cessar ; y le embió por su Theologo á este Concilio de Trento ; y habiendo dado las mas singulares muestras de su sabiduria , profundo juicio , prudencia grande , y admirables virtudes , entre tantos plausibles

Definitores hujus Ven. Congregationis Generalissimi fuerunt RR. PP. Fr. Antonius de Cruce Minister Castellae. Chron. Historico-Leg. tom. I. fol. 276.

* *Frater Antonius de la Cruz fit Episcopus Canariensis. Apostolatus officium. Pridie Nonas Decembris. Ex Registro Vatican.*

bles. Padres, le llamó el Señor para sí, con una muerte preciosa, en el mismo Concilio, muy sentida de todos; siendo universal el aplauso de sus famosas prendas. Murió Obispo de Canarias; cuya Mitra havia impetrado el César Carlos Quinto, en premio de su merito: y en Roma se despachò la Bula * à los tres dias de el mes de Diciembre, en el año de 1545. y comienza así: *Apostolatus officium.*

223. A los siete dias de este mes de Diciembre, en el mismo año referido; y el doce de el Pontificado de la Santidad de Paulo Tercero, dispensó este Pontifice una especial gracia à nuestro Ilustrissimo Cruz; para que tomasse possession de su Santa Iglesia de Canarias la persona, que por nuestro Venerable fuese señalada. Cuyas expresiones en la Bula explican tambien la presentacion de Carlos Quinto, y sus favores àzia la persona de este admirable Mitrado. Y expressando tambien la fecha de la Bula, dia, mes, y año, que nos dan luz, para no tro-

pezar en una equivocacion, en punto de la muerte de nuestro Venerable Ilustrissimo, la ponemos aqui estendida. (†)

§. VII.

224. **Q**ueda establecido, como nuestro Ilustrissimo Padre Cruz era Obispo de Canarias, en el año de 1545. como expresa la precitada Bula: y aqui es forzoso dár otra revista à la historia, para hacer mas firme esta verdad constante; produciendo otros polos, igualmente fixos, en que estrive la inteligencia de el Lector: y no le haga parar una equivocacion, que han padecido algunos Autores Minoritas; que expresamente opinan: * *Haver asistido al Concilio Tridentino nuestro Ilustrissimo P. Fray Antonio de la Cruz, y que murió en dicho Concilio el año de 1543. Y reflectando, que el año de quarenta y tres se lee estampado de letra, y no de numero; passamos à corregir esta errata,*

* *Chron. Seraph. part. 6. libr. 3. cap. 30. fol. 472. Roxo. Histor. de San Diego. lib. 5. capit. 2. fol. 344. Ilust. Vazquez en su Catalogo.*

Wadding. tom. 18. ann. 1545. fol. 407. (†) DILECTO FILIO ANTONIO DE LA CRUZ ORDINIS MINORUM Sancti Francisci electo Canariensi.

Cum Nos nuper Ecclesia Canariensi, qua de jure patronatus carissimi in Christo filii nostri Caroli Romanorum Imperatoris semper Augusti, & Hispaniarum Regis Catholici, ex privilegio Apostolico, cui non est hactenus in aliquo derogatum, fore dignoscitur, tunc certo modo Pastoris solatio destituta, de persona tua, quem idem Carolus Imperator, & Rex Nobis ad hoc per suas litteras presentavit, de Fratrum nostrorum consilio, Apostolica auctoritate providerimus, teque illi in Episcopum prefecerimus, & Pastorem, curam, regimen, & administrationem ipsius Ecclesia tibi in spiritualibus, & temporalibus plenarie committendo, prout in litteris sub plumbo propediem expediendis latius explicabitur.

Nos, ne interim dicta Ecclesia in eisdem spiritualibus, & temporalibus detrimenta sustineat, providere, teque specialis gratia favore prosequi volentes, tibi, ut possessionem seu quasi regiminis, & administrationis, ac bonorum dictae Ecclesia per te, vel alium seu alios liberè apprehendere, ac illius mensae Episcopalis fructus, redditus, & proventus, vigore presentium percipere valeas, auctoritate Apostolica, tenore presentium indulgemus; mandantes dilectis filiis Capitulo, & Clero Civitatis, & Dioecesis Canariensis, ut tibi tanquam Patri, & Pastori animarum suarum humiliter intendentes, tibi reverentiam, & obedientiam devitas & devotas, ac tua salubria monita, & mandata suscipere, & efficaciter adimplere; Vassalli vero consueta servitia, & jura tibi ab eis debita integrè exhibere procurent, alioquin sententiam sive pœnam, quam ritè tuleris seu statueris in rebelles, ratam habebimus, & faciemus, auctore Domino, usque ad satisfactionem condignam inviolabiliter observari. Non obstantibus... &c. Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die 7. Decembris 1545. Pontificatus nostri anno XII.

con esta patente demonstracion: *Afsistió al Concilio de Trento el Padre Fray Antonio de la Cruz, y murió electo Obispo de Canarias en el mismo Concilio, en el año de mil quinientos y quarenta y tres:* (esta es proposicion de los que expresa la margen) Es así, que el Santo Concilio de Trento dió principio à su primera *session*, en el año de 1545. dia de Santa Lucia, en la Dominica tercera de el Adviento, à los trece dias de el mes de Diciembre, en el Pontificado de el Papa Paulo Tercero: (esta menor es de todos) Luego al Concilio Tridentino no pudo afsistir nuestro Ilustrissimo Cruz, si murió en el año de quarenta y tres. La verdad à toda satisfaccion la puede vér el curioso en *Labbet. Sacrosancta Concilia. Tomus vigessimus. Ab anno MDXLV. ad annum MDLXV.*

225. Este Tomo de Sacros Concilios, al folio veinte y quatro trae la *session* quinta de el Concilio Tridentino, hecha el dia 17. de Junio, de el año de 1546. y en la clase de los Obispos, que afsistieron à esta *session*, està entre estos Ilustrissimos Padres nuestro Ilustrissimo Cruz, Obispo de Canarias: *Reverendus Dominus Antonius de Cruce, Episcopus Canariensis, Hispanus.* Passemos à la sexta *session*, que fue hecha à 13. de Enero de el año de 1547. y le hallamos à nuestro Ilustrissimo Venerable, en la misma clase de los Obispos, al numero 48. el antepenultimo, que dice así: *Reverendus Dominus Antonius de Cruce, Episcopus Canariensis, Hispanus.* En la *session* septima, celebrada en dia 3. de Marzo de el año de 1547. en que afsistieron floridissima numerosidad de Padres Mitrados, que llegaron hasta el numero de cinquenta y dos; entre tanta Ilustrissima Mitra hallamos tambien à nuestro V. P. Cruz, al folio cinquenta y uno: *Reverendus Dominus Antonius à Cruce, Episcopus Canariensis, Hispanus.* En la *session* octava, celebrada el dia onze de Marzo de el mismo año quarenta y siete, halla nuestro cuidado el punto questionado entre aquellos Vene-

rables Padres, sobre la traslacion de el Concilio de Trento à la Ciudad de Bolonia; y entre los Padres, que no votaron la traslacion de el Concilio, que en la classe de los Obispos fueron quinze, està numerado nuestro Ilustrissimo Fr. Antonio de la Cruz, al folio sesenta y tres, así: *Reverendus Dominus Antonius de Cruce, Episcopus Canariensis, Hispanus.* Esto supuesto, votan los ojos de el Lector advertido, que nuestro Ilustrissimo Padre Cruz logró la Mitra de Canarias, desde el año de 1545. hasta el de quarenta y siete, que le vemos Padre asistente de el Concilio en la quinta, sexta, y septima *session*; y aún en la octava, no inclinandose su voto, para la traslacion de el Concilio de Trento à Bolonia, en el año de 1547. Luego el año de 1543. aún vivia este grande Minorita; cuyas virtudes, y letras ilustraron tanto à este Convento de Santa Maria de Jesus, gloriosa cuna suya.

CAPITULO XII.

VENERABLE MEMORIA
de el Excelentissimo, y Religio-
sissimo P. Fr. Diego de Zuñiga,
y Requesens; y de el muy
Rev. P. Fr. Marcos
Jofre.

§. I.

226. **A**L Grande Minorita,
Fr. Diego de Zuñiga,
de quien escrivimos, siendo de la
Real Casa de Navarra, y legitimo
hijo de el Comendador Mayor de
Castilla, le recibió su cuna, de ho-
nor, y laureles poblada: mas, sus
virtudes supieron tambien darla mu-
cho lustre, añadiendo preciosos tro-
féos à el Escudo de sus Mayores, con
el esplendor de sus exemplares obras
personales. Nuestro V. P. Fr. Diego
de Zuñiga tomó nuestro sagrado
havito en este Convento de Santa
Maria

misimo año , que fue prevenido de su muerte : cuya Purpura cordada desde Roma , su Hermano , D. Luis de Zuñiga , Embaxador de España en la Corte Romana. Este Excelentísimo tuvo mucho sentimiento , atosigando à su corazon cruel dolor al ver difunto à su Venerable Hermano. Mas , yà que no tuvo el gusto de ver florecer en la cabeza de el Religiosísimo Fr. Diego la Birreta Cardinalicia ; consiguió Breve de la Santidad de San Pio Quinto , para trasladar su cadaver Venerable al Sepulcro de sus Mayores , en la famosa Ciudad de Barcelona. Quatro años , y medio havia , que estaba enterrado su Venerable cuerpo , quando se hizo esta traslacion ; y le hallaron entero , fresco , incorrupto , y sin mal olor alguno. Hasta aqui las venerables cenizas de nuestro V. P. Fr. Diego de Zuñiga , y Requesens : mas no pararon aqui las honras , que esta Santa Provincia de Castilla debió à su hermano , Don Luis ; como lo dirán las siguientes noticias.

§. II.

230. **T**riunfaron gloriosamente , año de 1571. en el dia siete de Octubre , las armas de la Liga Catholica , gobernadas por el Serenísimo Señor Don Juan de Austria , hijo de el Invicto Emperador Carlos Quinto , de el formidable poder Othomano ; asistidas de la proteccion de Maria Santísima , à quien todos los Catholicos confesaron por causa principal de tan feliz suceso. Todos la reconocieron , y aclamaron por la Invencible Judith , que cortó la cabeza al sober-

vio gallardo de el Mahometano Holoferne . Pero , entre todos , se manifestó singularmente agradecido à beneficio tanto el Señor Don Luis de Zuñiga , y Requesens , de el Consejo de Estado de el Rey , Don Phelipe Segundo , Governador , y Capitan General de el Estado de Milàn ; que se hallò en tan sangrienta Batalla ; dando en ella admirables muestras de su valor animoso , y de el esforzado aliento de su nobilísima sangre. Estando para darse la Batalla , tan religioso , como valiente , este gallardo Español Zuñiga , con ardiente devocion , y con animosa confianza , acudiò en lance tan arriesgado à el patrocinio de la Poderosa Immaculada Reyna de los Angeles , y de los Hombres ; ofreciendo à su Magestad , que si por su intercesion soberana , como de su piedad dulcísima esperaba , alcanzaban Victoria de los Turcos , fabricaria un Convento à su Magestad Santísima , en reconocimiento , y gratitud à tan soberano favor.

231. Conseguido , pues , el deseado triunfo , determinó este Excelentísimo Cavallero dar debido cumplimiento à su promessa ; y ardiendo en su nobilísimo pecho fervorosa devocion à nuestra Seraphica Familia , quiso , que el Convento fuesse para los Religiosos Observantes de nuestro Padre San Francisco , con el titulo de Maria Santísima de la Victoria ; (†) y la memoria de tan señalado triunfo se celebrasse en el dia siete de Octubre , en que se alcanzò : para lo que obtuvo de el Sumo Pontifice , San Pio Quinto , un Jubiléo plenísimo , y perpetuo , à favor de quantos visitassen en el di-

(†) *Postquam Serenissimus Dominus Joannes ab Austria . . . gloriosam de immani illo Christiani nominis inimico victoriam retulisset , ejus Primpilus , Illustrissimus videlicet Ludovicus à Stunnica , & Requesenius , major Castellæ Commendatarius , tanti beneficii cœlitus collati memor , nè ingratitude noxia apud Altissimum inureretur , hunc Conventum , Sanctissimæ Domine nostræ de Victoria sacrum , quem duodecim Fratres incolunt , apud oppidum , Villarejo Hispanice nuncupatum , Tolenanæ Diœcesis , propriis sumptibus , ex facultate Licenciati Busto de Villegas , cui Toletani Archiepiscopatus cura tunc ex Regio mandato incumbebat , circa annum Dominica Incarnationis 1572. edificari curavit. Gonzag. in Conv. Villarejo.*

dicho día la Iglesia de este Convento , y le ganassen tantas veces, quantas en él repitiefsen sus christianas diligencias. Consta todo de la Bula de este Santo Pontifice , dada en Roma à 14. de Febrero de el año de 1572. y en el septimo de su Pontificado. Concediòle tambien su Santidad , que el Altar Mayor de dicha Iglesia gozasse el privilegio de Altar de Alma. Indulto , que despues confirmò el Pontifice Gregorio Decimotercio , estendiendole su paterna piedad en sufragio de los Fieles difuntos.

232. Bien rico de honores, y favores Pontificios dió la buelta à España el Señor Don Luis de Zuñiga, y Requesens, en el mencionado año de 1572. con ardientes animos de executar sus fervorosos intentos; y dando noticia de su sagrada intencion á el Rey , como Administrador de el Orden Militar de Santiago; y al Licenciado Busto de Villegas, Governador de este Arzobispado de Toledo, dió principio à la fabrica, en Villarejo, cabeza de la Encomienda; por autoridad Real, en el terreno, que se intitulaba *la Serna*, el año de 1573. à los catorce dias de el mes de Enero. No aguardò este Excelentissimo Comendador, à que se finalizasse la obra, para tener Religiosos Franciscos en su Villa; y en el interin, que se labraba el edificio, los dió vivienda en una Casa de la Encomienda. Empero, aunque dieron sus ansias, y sus caudales mucha prisa, para que se concluyesse, no vió, por su breve muerte, cumplidos sus santos deseos. Mas, su hermano, Don Juan de Zuñiga, y su hijo (de este mismo nombre) pusieron en su ultima perfeccion la Iglesia, y Convento. En él se venera la Imagen de Nuestra Señora de la Victoria, à quien se dedicò el Templo; y de quien hay tradicion muy recibida, que con otras muchas Imagenes de Maria Santissima estuvo en la Batalla de Lepanto; perfectissimamente hermosa, y singularmente milagrosa. Dexò el Señor Comendador ricos Ornamentos, preciosos vasos, Cru-

ces, y otras alhajas utiles al Divino culto: una famosa Libreria, que traxo de Flandes; con que enriqueciò su Convento. Estas, y otras muchas honras hizo à la Seraphica Familia el Señor Don Luis de Zuñiga, y Requesens; hermano legitimo de nuestro V. Fr. Diego de Zuñiga, y Requesens. Y para que concluyamos con autoridad de el Excelentissimo, è Ilustrissimo Señor Gonzaga, hablando de la preciosidades, que dió al Convento este Excelentissimo Hermano de nuestro Venerable Zuñiga, dice en el precitado lugar, así: *Quem, & optima Bibliotheca, choralibus libris plurimisque vasis, & calicibus aureis, & argenteis, necnon & ornamentis, ad cultum divinum necessariis, instruxit.*

§. III.

233. **E**L Ven. P. Fr. Marcos Jofre tuvo por patria à esta illustre Ciudad de Alcalá de Henares; y llebado de el buen olor, y fragancia de prodigiosas virtudes, en que florecian tantos Venerables Minoritas en este amenissimo Plantel, y Sagrado Convento de Santa Maria de Jesus; pretendiò, y tomò en él el Santo havito Franciscano. Era su espiritu muy fogoso; y movido de su ardiente zelo, passò à las Indias en la Santa Provincia de los Doce Apostoles de Lima. Iba acompañado nuestro Jofre de otra lucida tropa de Religiosos, dignos de perpetua memoria, por la santidad de sus admirables vidas, y virtudes heroycas: las que adornaban à nuestro V. P. Fr. Marcos eran sublimes, y sobresalientes; y estas pusieron sobre sus hombros la dignidad de el Provincialato. Muy singular huvo de ser su gobierno; pues su Venerable Provincia repitiò sus votos, para que la célebre Guardia de el assombroso Convento de nuestro Padre San Francisco de Jesus de Lima, (que es Casa Capitular) estuviesse su dignissima carga à el cargo, y direccion de nuestro Venerable. Era uno, en una, y otra Prelacia con todos en las Comunidades;